

MESA REDONDA: “FEDERALISMO Y FEDERALISMO ASIMÉTRICO. LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Hola, buenas tardes. Empezamos rápidamente, porque se nos ha recortado mucho la tarde del debate y de la mesa redonda que iba a haber aquí.

Yo me llamo José Luis Barbería, soy un periodista y el que se supone que va a moderar esta mesa redonda. A mi derecha tengo a Joan Puig, de Esquerra Republicana de Cataluña, un poco más a continuación está Aitor Esteban, del Partido Nacionalista Vasco; José María Olano, del Partido Popular; Alfonso Perales, del Partido Socialista, tenemos a Chesús Bernal, de la Chunta Aragonesista; a Javier Allué, que es portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés y en la esquina, a la izquierda del todo, Adolfo Barrena, del partido de Izquierda Unida, y portavoz de Izquierda Unida en las Cortes de Aragón.

Bueno, los organizadores de esta mesa redonda tenían interés en que el encuentro académico y la dimensión académica de las jornadas, tuviera una vertiente política y de ahí la organización de esta mesa redonda. Rápidamente, voy a pasar a preguntarles, a hacerles una pregunta abierta para que cada uno de ellos pueda hacer su exposición sobre las similitudes que encuentra entre el Estado de las Autonomías y el modelo federal canadiense. Lo que nos interesa, supongo, es ver qué elementos del modelo canadiense pueden ser interesantes o aprovechables en nuestro país.

Así que con esta pregunta empieza el turno de intervenciones. Por favor.

D. Adolfo Barrena Salces, *Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón*: Sí. Gracias, buenas tardes.

Quiero, además de agradecer la posibilidad que hay de participar en este debate, en este marco, su presencia y su paciencia, y, a partir de ahí, pues, para no perder más el tiempo, vamos a intentar entrar en el debate sobre el federalismo canadiense y las relaciones o similitudes que encontramos con el proceso español, para Izquierda Unida, que nos definimos como una fuerza política federalista, desde luego, defendiendo los valores que en ese modelo están reconocidos, encontramos siempre una forma de imbricarnos y, también, un planteamiento parecido.

Para Izquierda Unida, centrándonos en nuestro país, el desarrollo del estado autonómico ha debido hacerse en medio de una pugna, una pugna de nacionalismos de diverso signo. Aquí hemos convivido, pues, los nacionalismos periféricos, cuya finalidad última es la secesión o la independencia, otros nacionalismos que, aunque no lo expresan así, pues la verdad es que tienen un componente ideológico y programático que dificulta bastante los planteamientos de solidaridad que defendemos quienes nos definimos como federalistas; y ha convivido también el nacionalismo españolista, -centralista, diría yo-, que se ha empeñado en combatir cualquier intento que había de existir como nacionalismo.

Esos nacionalismos, que no son ni una anomalía, ni una enfermedad, ni una cosa oportuna que de pronto sale. Evidentemente no son nada que se pueda obviar, ni son nada que se pueda extirpar como si de una enfermedad se tratara y, sin embargo, es cierto que están presentes en nuestro entorno, están presentes en nuestro trabajo político y entendemos que hay que contar con su existencia aunque no se compartan sus ideas.

En Izquierda Unida aceptamos la legitimidad de los planteamientos nacionalistas pero no somos en absoluto nacionalistas. No creemos que la historia imponga “unidades de destino en lo universal”, ni siquiera creemos en las identidades esenciales que condicionan ese tipo de existencia, antes, al contrario, somos partidarios de avanzar hacia un modelo federal; hacia la máxima autonomía política; hacia la corresponsabilidad de las comunidades autónomas se llamen como se llamen, hacia la participación ciudadana y hacia la solidaridad entre los ciudadanos, los territorios y sus instituciones. No compartimos la obsesión por la unidad a toda costa, y el intento de mantener un estado autonómico, pues, como un estado meramente descentralizado, que es lo que creemos que en estos momentos hay. Defendemos el derecho de autodeterminación de los pueblos, pero no le damos a este derecho el mismo contenido que otras organizaciones le dan. Creemos, incluso, que resulta muy limitado el concepto de autodeterminación que ha elaborado Naciones Unidas y que está incorporado, pues, en muchas ocasiones a lo que es el Derecho internacional.

Nosotros creemos que ese derecho, tal y como se plantea a través de las Naciones Unidas, está centrado única y exclusivamente en los procesos de descolonización, se ha desarrollado en una época histórica muy determinada y está subordinado al principio de integridad territorial de los estados miembros. No sirve para solucionar otros conflictos que no están relacionados con situaciones coloniales. Tampoco compartimos el derecho a la autodeterminación que plantean aquellas organizaciones independentistas que lo asocian a sinónimo de optar unilateralmente por la independencia y, al contrario, lo que entendemos como el derecho de autodeterminación es algo que debe conceptuarse como un derecho colectivo, a decidir libremente su estatus político.

La libre determinación, para nosotros, para Izquierda Unida, no debe estar sometida al principio de integridad territorial. Creemos que es al contrario, la integridad territorial de cualquier estado es la que debe ser consecuencia de la libre decisión y de la voluntad de sus habitantes. Y creemos que este derecho de la autodeterminación, para que se pueda ejercer libremente, tiene que ofertar otra serie de posibilidades, no sólo la independencia. Puede ser por la vía de una comunidad autónoma, por la vía de una nación, por la vía de una nacionalidad, por la vía de la independencia. Creemos que lo que se tiene que hacer es garantizar la capacidad de decisión, sobre todo en los asuntos que atañen cotidianamente a esa comunidad.

Porque somos federalistas, no concebimos el ejercicio del derecho de autodeterminación como un acto unilateral, y creemos que ninguna comunidad vive aislada del resto de la humanidad. Aquí resaltamos lo que puso de manifiesto, creemos que muy acertadamente, el Tribunal Supremo de Canadá, en el dictamen que hizo en agosto de 1998 sobre el derecho a la separación de Quebec. En última instancia, el tribunal vio que se trataba de un supuesto de autodeterminación que rebasaba el marco de las Naciones Unidas – coincidimos, por lo tanto, en ese planteamiento-, pero reconocía ese tribunal canadiense que la federación, como tal, había ido tejiendo entre todas sus partes una serie de lazos, una serie de interrelaciones políticas, sociales, económicas, de organización territorial que, por lo tanto, cualquier decisión que unilateralmente tomase, en este caso, el pueblo de Quebec podía afectar a la totalidad de la federación. Y por lo tanto, y a partir de ahí, lo que establecía era que, reconociendo la legitimidad de la propuesta que salía del pueblo de Quebec, que había sido construida, esa posición, mediante un referéndum con una pregunta nítida y clara, y que había salido aprobada por mayoría, reconociendo esa legitimidad al pueblo de Quebec. Lo que también establecía era que la decisión de separación no se podía adoptar unilateralmente sino que tenía que ser de una manera negociada. Ahí era una de las relaciones que

nosotros veíamos entre el proceso canadiense y el que creemos que habría que establecer aquí.

Por cierto, un ejemplo similar también lo contempla el Tratado de la Unión Europea para el posible caso de que algún estado quisiera salirse, no puede ser decisión unilateral sino que tiene que ser, también, negociada.

Bueno, nosotros, entonces, entendemos el derecho de autodeterminación, en el marco de nuestro estado, creemos que implicaría una reforma constitucional, desde luego bastante más profunda que los cuatro puntos que van en el programa del Partido Socialista y que son los que tan prolijamente nos ha explicado el compareciente anterior. Entonces, creemos que es motivo de una reforma constitucional en profundidad, pero, como no es objeto de este tema, pues me van a permitir que siga hablando de federalismo y esto lo aparquemos para otro momento.

Nosotros defendemos un federalismo que es pluralista o plurinacional, como queramos llamarlo. Federalismo en el sentido clásico de unir mediante pacto, mediante negociación, para conseguir el autogobierno de los asuntos propios de cada una de las partes y también lo que son los asuntos comunes de, digamos, las partes federadas.

Pluralista, porque acoge la pluralidad de identidades nacionales que pueden existir en un mismo territorio. Plurinacional, porque permite la convivencia en el mismo territorio y en la misma comunidad de personas que tienen concepciones distintas sobre la nación a la que pertenecen, y que mantienen distintos sentimientos de identidad. En definitiva, un federalismo plural, para una sociedad plural, y que además debe ser solidario.

Nuestra alternativa federalista tal y como la planteamos no es un intento de satisfacer caprichos, intereses, necesidades, planteamientos de los nacionalismos, sino que creemos que lo que hace es ser una alternativa a ellos y, por lo tanto, confronta con ellos. Nosotros queremos, entendemos, propagamos una cultura federalista desde los principios de la plena autonomía, desde la cooperación y solidaridad a todos los niveles y, desde luego, sin elementos asimétricos.

Nuestro federalismo, nuestra propuesta tiene también un componente laico importante que va más allá de lo que se interpreta como el vocablo “laico”. Es decir, está claro que en la Constitución se reconoce que el Estado no patrocine, no apoye ninguna confesión religiosa y que, por lo tanto, deje opción a la ciudadanía a que libremente exponga su pensamiento, sus ideas y sus convicciones. Pero nosotros añadimos otro sentido al laicismo, nosotros creemos que el Estado, además de ser aconfesional y laico en lo religioso, debería de ser también en lo nacional, en lo identitario, debería respetar el pluralismo, no propugnar ninguna idea trascendente en torno a la nación, no oficializar otra idea de nación más que la puramente política, como conjunto de ciudadanos y ciudadanas que, en función de ese derecho de autodeterminación, que nosotros defendemos, habrían optado libremente por qué forma de asociación tener y, por lo tanto rechazaríamos ese planteamiento del culto a la Patria, a la identidad colectiva en la interpretación sobre la historia o el destino de una determinada comunidad. Creemos que todo ello cabe en el mismo ámbito de las creencias religiosas, y son creencias que no están sometidas, pues, ni a demostración ni a impugnación racional o científica.

Y son creencias muy importantes, no lo vamos a negar, para quienes las profesan, porque incluso dan sentido a su existencia y a su devenir vital o político, pero creemos que el sistema político, el sistema que nosotros

entendemos, el sistema federal al que creemos que hay que llegar debe respetarlas en un marco pluralista y no debe imponer ninguna.

Gracias.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Gracias, Adolfo Barrena. Ahora tiene la palabra Javier Allué, que es portavoz del Partido Aragonésista.

D. Javier Allué Sus, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés en las Cortes de Aragón: Sí, gracias.

Intentaremos, como diría el ministro, seguir bregando en este tema que hoy nos ocupa que, en el caso de esta mesa redonda, es federalismo y federalismo asimétrico: la opinión de los partidos políticos.

Podríamos empezar por el principio, que es una definición base, ¿no?, de lo que...

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Perdona que interrumpa. Yo creo que, visto el programa que tenemos, tan apretado, me interesaría mucho más, y creo que también al público, buscar qué elementos de la experiencia quebequesa canadiense, pueden ser aprovechables para nosotros. Es que una disertación entre federalismo y federalismo asimétrico, me parece una cuestión técnica, que...

D. Javier Allué Sus, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés en las Cortes de Aragón: Perfecto. Pues yo me someteré a lo que dice el tema de la mesa redonda y, como el ministro, hablaré de lo que crea oportuno que tenga que hablar.

Bien, continúo. Y gracias, en cualquier caso, por la observación, señor moderador.

Siendo una definición –insisto-, una definición base de Estado federal, o federalismo, lo que sería una forma de organización estatal, es decir, un tipo complejo en un sistema que no es unitario, que no es centralizado y que en cierto modo ese sistema federal se diseña o se conforma para garantizar la unidad de realidades diversas, que ciertamente tienen un poso común. O, dando la vuelta a esta definición, para garantizar la diversidad en un proyecto común. Es decir, en principio, es un sistema apropiado para la organización de entes o estados en los que exista una diversidad cultural apreciable, una multiculturalidad, una dualidad lingüística, etcétera. Es decir, un sistema, en definitiva, en el que cualquier ciudadano puede y debería sentirse cómodo en un ámbito doble el propio de su comunidad, pero a la vez el perteneciente a un sistema superior común, en este caso, el estatal o el federal, plenamente respetuoso con lo anterior.

En este mismo foro, personas que han intervenido en este mismo foro en otras jornadas que ha podido organizar la Fundación Giménez Abad, el propio secretario general de la Fundación para la Economía y Desarrollo Sostenible de las Regiones de Europa, el señor François Saint-Ouen, en su ponencia sobre *Suiza, un ejemplo federalista de descentralización territorial*, hablaba de que los principios de base en el federalismo suponen una oposición al estado unitario, en el sentido de que las prerrogativas de los cantones traen como consecuencia el reconocimiento en estos de una soberanía limitada.

Y en cualquier caso, y que de alguna forma, el mayor nivel de autogobierno o autonomía reconocido a los entes que forman la federación es lo que les dota de un mayor sentimiento de unión, fortaleciendo la federación en su conjunto.

Si pudiéramos, que me extraña mucho, pero si pudiéramos dejar definido a grandes rasgos el federalismo, tal y como acabo de hacer, pues conviene traer a colación una premisa que se ha indicado también por este autor que acabo de citar, e incluso por el propio ministro en su intervención anterior, es decir, que cada experiencia federal tiene sus propias características y a veces muy dispares. Y ahí podemos entrar a analizar un poco esto del federalismo simétrico o del federalismo asimétrico. En principio sobre el simétrico quedaría inspirado en una forma genérica, en un principio según el cual a cada entidad integrante de la federación corresponden los mismos poderes y competencia, y en el segundo tipo, el asimétrico, se corresponde al menos con una dicotomía entre unos territorios y otros de manera que algunos mantendrían más poderes o atribuciones que el resto.

Y está también la doctrina más clásica que establece que el federalismo que podíamos denominar como tal, en el que una de las características esenciales sería el hecho de que todas y cada una de las entidades que conforman el Estado federal, son intrínsecamente iguales. De tal manera que les lleva a decir que el federalismo asimétrico es propiamente la propia negación del federalismo.

Y no obstante lo anterior, pues en España y en los últimos tiempos, el debate sobre la construcción asimétrica del Estado viene siendo fomentada últimamente en los debates, y la cuestión es si algunos territorios mantendrían o podrían mantener determinadas prerrogativas de las que no dispongan otros territorios en el seno del conjunto del Estado. Entonces, cabría preguntarse si tal asimetría se corresponde realmente con una razón de justicia, al margen de la discusión sobre la existencia o no del Estado federal asimétrico, y si tal circunstancia puede constituir una clara desigualdad. Y la respuesta en nuestra opinión es clara, es decir, una diferencia no justificada es injusta, un poder para

unos en detrimento de otros sería desigual e injusto. Sin embargo, lo que no sería injusto sería crear la diferencia justificada; en estos casos que se hable un idioma, que se mantenga una foralidad especial, etcétera.

Y lo que está claro es que el actual marco constitucional impide definir España como un Estado federal, desde nuestro punto de vista. Ni lo es formalmente, ni lo es de fondo. España constituye un Estado de las autonomías que recoge diversos aspectos de otros sistemas con elementos comunes al Estado federal, pero con otros que lo diferencia. En este sentido, también podríamos decir que España tiene un modelo propio.

En palabras del propio presidente del Partido Aragonés, diríamos que el marco constitucional español que asumimos completamente es un contexto normativo político favorable, en el que Aragón y el resto de comunidades autónomas pueden verse colmadas prácticamente todas sus aspiraciones. Todas, salvo seguramente aquellas de carácter separatista.

Y en esta línea se posiciona además el propio dictamen de profundización de desarrollo y del autogobierno aragonés que fue concluido aquí por unanimidad de todas las formaciones políticas aragonesas a finales del 2003, donde se indica expresamente entre sus conclusiones que la nueva organización territorial adopta la forma de un Estado complejo, que es en realidad un forma híbrida, producto del entrecruzamiento de elementos federales y regionales, cuya simultánea presencia impide su adscripción plena a una u otra forma estatal.

Concluye que, desde luego, el Estado español no es un Estado federal. Estamos ante un Estado que no es un Estado federal, pero eso no quiere decir que nuestras comunidades autónomas tengan, ni puedan tener menos competencias que los estados miembros de un Estado federal, ni que en

nuestros estatutos sean menos que las constituciones de los estados miembros.

A partir de ahí, saltándome muchísimas cuestiones para concluir a los diez minutos si es posible.

Ciertamente la Constitución no define a España como un Estado federal, ni habla de Estado federado. Tenemos nuestro artículo 2 de la Constitución, lo ha definido ya el ministro: España se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, etcétera. Por lo tanto de ahí podemos extraer en primer lugar, que la Constitución reconoce dos tipos de entidades como integrantes del ente global, nacionalidades y regiones, lo que no hace la Constitución es definir las. También es claro que los diversos estatutos de autonomía han ido optando por una u otra opción, siendo nuestro estatuto, el aragonés en 1996, uno de los que opta por la definición de nacionalidad.

En cualquier caso también está el artículo 138.2 de la Constitución que impide que las diferencias entre los distintos estatutos de autonomía puedan suponer o conllevar a ningún tipo de privilegio o derecho, sin perjuicio del reconocimiento constitucional de los denominados hechos diferenciales, definidos como factores estructurales diferentes en varias comunidades autónomas, que no son simples peculiaridades o rasgos de segundo orden, sino que generan incluso una personalidad política diferenciada.

A partir de ahí, y por ir concluyendo, desde el Partido Aragonés constatamos en primer lugar, que en la actualidad Aragón no dispone del mismo techo competencial que otros territorios del Estado. Por lo tanto, no podemos hablar en la actualidad de simetría lo mismo que tampoco podemos hablar de Estado federal.

Creemos que existen razones suficientes para plantearse el futuro de la autonomía política de las comunidades autónomas, de acuerdo con un mayor nivel de responsabilidad y por tanto de competencias en el Gobierno de la cosa pública.

Por lo anterior reivindicamos el desarrollo de todas las capacidades competenciales que el actual estatuto y el vigente marco constitucional nos reconoce. Reivindicamos una concepción de la legislación básica del Estado mucho más respetuosa para la capacidad de las comunidades autónomas para analizar sus propias políticas.

Reivindicamos además del propio proceso de reforma estatutaria de los que estamos inmersos, Aragón también. Reivindicamos también el cumplimiento de disposiciones estatutarias importantísimas, actualmente vigentes en nuestro estatuto, y que no se cumplen. Por citar la disposición adicional segunda que habla de las mermas recaudatorias que se produzcan por decisiones legislativas del Estado sean compensadas. Disposición que tenemos en el estatuto y que no se cumple, que tenemos un artículo 48 que establece que Aragón y la Administración General del Estado suscribirán, con carácter imperativo, suscribirán un acuerdo bilateral de financiación que tenga en cuenta los criterios de corresponsabilidad fiscal o solidaridad interterritorial, y que no se cumple, o nuestra disposición adicional tercera que es la que reconoce nuestros derechos históricos, pero no desde antes de ayer, sino que reconocían el estatuto desde 1982,

Por lo tanto concluyo, en nuestro Partido Aragonés tenemos nuestras reservas sobre la viabilidad de nuevos caminos para la modificación de la organización territorial de Estado, en un contexto político como el actual, con la evidencia de la existencia de un Estado autonómico asimétrico, en el que

Aragón no consta desgraciadamente como uno de los territorios que cuenten y que tengan el peso específico que todos quisiéramos.

Nada más, y muchas gracias.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Gracias, Javier Allué del Partido Aragonés. Y ahora tiene la palabra Chesús Bernal de la Chunta Aragonesista.

D. Chesús Bernal Bernal, *portavoz del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista*: Gracias.

Aunque tengo en común con el Ministro de Justicia, que somos miembros de la Asociación Española de Estudios canadienses, yo, no obstante voy a limitarme a las dos cuestiones que se nos han planteado. ¿Qué interés tiene para el caso español, desde la perspectiva de Chunta Aragonesista, la experiencia canadiense? y ¿qué consecuencias o qué conclusiones provechosas podemos sacar, quizás aplicables de la trayectoria canadiense?

Comenzaré por decir que desde nuestra perspectiva las historias del caso canadiense y del caso español son distintas. Son realidades que no son transferibles porque la historia de ambos casos es muy distinta, los componentes son distintos y desde luego, los contextos y las experiencias también han sido distintas. Más allá incluso del nominalismo y me refiero con lo de nominalismo por ejemplo al propio término federal y federalismo, que significa cosas tan diversas.

Pero sí que hay ingredientes comunes en el caso canadiense y en el caso español, y esos ingredientes comunes son básicamente la diversidad, la diversidad de identidades, la diversidad de culturas, diré también la diversidad sociopolítica, porque no hay más que ver el mapa electoral español para

entender que no hay un mapa político, que no hay un único sistema de partidos, que hay distintos sistemas de partidos según zonas del territorio, y evidentemente en eso sí que lo tenemos también en común con el caso canadiense. Y evidentemente, el plurilingüismo; digo “pluri-“ porque verdaderamente es “pluri-“ en el caso español, y porque es “pluri-“ en el caso canadiense. Durante años he estado viendo como en manuales, en monografías, se hablaba permanentemente del bilingüismo; no, es que España no es bilingüe, y raro es el sitio donde se es bilingüe, se es plurilingüe, y lo mismo ocurre en el caso de Canadá en que el problema no es solo el bilingüismo, aunque sea el problema fundamental, sino que la realidad es plurilingüe.

¿Qué aportaciones podemos hacer provechosas? Yo creo que la más provechosa de todas, de una manera muy sintética y que creo que viene siendo la diferencia fundamental entre la trayectoria y el proceso canadiense y el proceso español, el respeto a la diversidad. El respeto que, como consecuencia del paso, evidentemente, de la historia federal canadiense es mucho más dilatada que las cortas etapas federales, si las podemos llamar así, que en España han sido y que tan poco duraron, y que no se supo ni si daban fruto. El respeto a la diversidad. El respeto al derecho a la diferencia.

Esa creo que es la conclusión fundamental y más en los tiempos que vivimos ahora mismo, en estas semanas, en estos meses aquí, creo que esa sería la elección fundamental. El respeto al derecho a la diferencia y el respeto a la diversidad. Y de ello se deriva y voy a citar otra de esas referencias nominalistas, un concepto muy distinto de unidad.

En el caso español la unidad ha ido ligada al concepto de unicidad y uniformidad, mientras que la unidad, en el caso canadiense, no significa uniformidad y unicidad. Aparte de que este es un concepto que viene ya

equivocado desde la Revolución Francesa y del Racionalismo, pero no me voy a derivar por esos caminos ahora en ese contexto, que es lo que nosotros creemos que es lo más provechoso y lo más conveniente.

Estamos en un mundo en el que cada vez más claramente se ven dos tendencias, dos líneas de actuación, dos líneas de pensamientos, dos líneas casi doctrinales, que son por una lado, una tendencia uniformizadora, todo el proceso de globalización, de las transnacionales, etcétera y una tendencia también cada vez más identitaria, más de lo próximo, más de lo cercano, que nosotros creemos que precisamente por el peso de esa tendencia uniformizadora, hay que fomentar ese derecho a la diferencia, y desde ese concepto de universalización y autodeterminación, creemos que precisamente la clave de solución y eso sí que creo que es una conclusión provechosa es el pacto federal. Hay muchos conceptos de federal, muchas realidades distintas detrás de cada referencia a federal y al federalismo.

Entendemos que en el caso español debe de ser un federalismo plurinacional y cooperativo, insisto, plurinacional porque es una realidad que está ahí y cooperativo. Y desde ese punto de vista, nosotros creemos que precisamente ese pacto federal es lo que constituiría una garantía para articular mejor la vinculación con los procesos supraestatales. Es decir, nosotros seríamos partidarios de fomentar, y en la medida en que tengamos un pequeño peso de influencia en este sentido, eso que venimos reflexionando desde nuestro nacimiento hace veinte años, es una convivencia democrática desde la libertad, desde la soberanía y eso, en el contexto español, creemos que se llama Estado federal plurinacional.

Y eso es todo, gracias.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Gracias, Chesús Bernal de la Chunta Aragonesista, porque además nos ha ahorrado varios minutos en su intervención.

Tiene la palabra ahora, Aitor Esteban del Partido Nacionalista Vasco.

D. Aitor Esteban Bravo, *representante del Partido Nacionalista Vasco*: Gracias.

Yo estoy de acuerdo en lo que se ha afirmado ahora de poner en un plano el modelo canadiense y sobre otro plano el modelo del estado español, pues sería bastante complicado de buscar soluciones uniformes. Sin embargo, sí que es cierto que podríamos encontrar algunos puntos de preocupación, de fricción, incluso de debate en la sociedad canadiense y en la sociedad española hoy en día.

Y voy a empezar por el mismo lema de Quebec, *Je me souviens que...*, bueno, sin entrar en la polémica de si esa frase acaba o continua con nacido bajo la flor de lis y crecido bajo la rosa, pero sin entrar en eso o en lo otro, en el sentido simplemente de yo recuerdo, ese recuerdo de considerarse, de ser una sociedad distinta, y de tener una conciencia política diferenciada. Eso yo creo que existe y que ahí, bueno es un punto de unión para buscar algunos paralelismos.

Es verdad que Quebec se considera, hasta cierto punto, como miembro fundador de Canadá y las cuatro provincias originales. El caso español es distinto pero tampoco se parte de una unidad que luego ha ido derivando en devolutions, en devoluciones, en entregas de ámbitos de autonomía. Porque previo a toda la historia constitucional española hay una historia, y hay una historia política también.

Yo diría que el modelo español es centrípeto forzado. Hay una unidad porque el modelo antes del siglo XXI y antes de la primera Constitución española es un modelo abierto, en el que la monarquía da una unidad al territorio o a los territorios, para decirlo más propiamente, pero hay una diversidad de derechos, una diversidad de instituciones públicas y de parlamentos, y querámoslo o no, ya sé que la fuente de derechos hoy en día es la Constitución española, pero creámoslo o no la Constitución española es también heredera de la historia, y heredera de problemas que han ido quedándose ahí, y de ese *je me souviens* también.

Por lo tanto la Constitución española, si tiene un título octavo es por alguna razón y no es un tema baladí, y si tiene un título octavo abierto, y ahora por mencionar ese famoso artículo, ese famoso trabajo de las estructuras del Estado, *La curiosidad del jurista persa*, uno si lee el título octavo no sabe exactamente cuál es la estructura constitucional y autonómica española. Pero lo cierto es que si existe ese título octavo es porque hay, sobre todo, dos realidades que para encajarlas más o menos en la nueva estructura política necesitan de una autonomía. Y quien presiona para tener autonomía es básicamente Euskadi y Cataluña, más reducidamente Galicia. Yo diría que Galicia un poquito también por tradición anterior pero, verdaderamente, donde hay una necesidad política y una reclamación política de autonomía es única y exclusivamente en estos dos lugares.

Posteriormente vinieron los pactos autonómicos, muy pronto, en el año 80. Y es evidente que la evolución del título octavo ha seguido unos derroteros, sigue unos derroteros y se manifiesta así en un sentido igualador, incluso algunas iniciativas de reforma autonómica, como es el caso por ejemplo de Valencia con la famosa Cláusula Camps que habla de igualar esos dichos en los que puedan ser alcanzados por otras autonomías.

Bien, ¿simetría o asimetría? En esto sí que también tendría que ver con Canadá porque yo la verdad es que creo que el federalismo canadiense no es asimétrico, es simétrico. En todo caso podría decirse que existe, quizás, una asimetría de facto por parte de Canadá porque no tiene algunos programas compartidos de gasto (tema de emigración, las actividades internacionales, la propia policía que tiene Quebec, que tiene Ontario) pero en realidad son asuntos que quizás están también, quizás no, que están si así lo quisieran, si mostraran su voluntad, en la mano de otras provincias canadienses. Por lo tanto, yo diría que constitucionalmente hablando, Canadá es un modelo simétrico más que asimétrico, otra cosa es que desde Quebec se busque una asimetría, uniendo eso con el caso del Estado español.

Yo, sinceramente, creo que la fórmula más proespañola que pueda haber, y por proespañola hablo en sentido de protector de derechos de aquellas personas que se identifican con la nación española, con la unidad del Estado español a futuro, la fórmula más proespañola para asegurar eso, es la asimetría dentro del Estado español. Yo diría que la asimetría, si ese es el camino que se va a poner en marcha o a continuar para perfeccionarla podría llevar a muchos problemas, porque hay dos lugares en el Estado, algo también en Galicia, en los que hay un problema diferente al del resto de las comunidades, en el sentido de que hay importantes sectores de la población que tienen una identificación nacional diferente a la española, y que consideran que es su nación, es la catalana, o que su nación es la vasca, y es una realidad que está ahí.

Si queremos desde luego arreglar el problema y buscar un encaje duradero, estable y sin problemas, sin una batalla constante de la política, lo que hay que buscar es intentar acomodar estas realidades. Para acomodar estas realidades me temo que es primero necesario alcanzar algunas

competencias que puedan ser necesarias para esas dos realidades sociales, verdaderamente, yo no creo que haya una voluntad de alcanzarlas. Pero si así fuera, quizás lo que sí es posible con uno o con dos, para el propio proyecto de España no sea posible con todos.

Eso es así de real y así de claro, desde luego queremos tener una estructura un tronco, un eje identificador de lo que es el Estado español. Creo que esto es bastante claro y bastante sincero. A mí me parece que la simetría, primero responde o respondería a una necesidad social, aquí y en Quebec porque creo que Quebec sigue planteándose el problema y que por ahí tendrían que enfocarse las cosas. Intentos los ha habido, desde las propias negociaciones de la Ley constitucional del 82, luego Charlottetown, el lago Meech, etcétera. Ha habido intentos que no han fructificado, pero yo creo que verdaderamente si queremos afrontar realmente el problema, las soluciones tienen que ser por vías asimétricas, porque verdaderamente examinando cuál es la razón y la realidad del problema, tenemos que ver que es que la realidad es absolutamente diferente en un caso y en otro.

Hay más temas que podríamos comparar, por ejemplo las reclamaciones que se hacen desde Quebec con respecto al modelo canadiense en el tema de la participación en el nombramiento de magistrados en el Tribunal Supremo de Canadá, y que también es un caso de conflicto con algunas comunidades autónomas en el sentido de contemplar, algunas veces, al Tribunal Constitucional, en el que no se interviene por parte de las comunidades autónomas en su nombramiento, como un ente ajeno con visiones más próximas a lo que pueda suponer el poder central que los poderes autonómicos. Ahí hay un conflicto.

Hay otro tema también por ejemplo, que el Tribunal Supremo Canadiense a través de la teoría del interés federal, hay una sensación también

en algunos ámbitos quebequenses de que se han minado sus propias competencias a través de la jurisprudencia, y yo creo que esa es también una sensación que existe hoy en día desde el ámbito de más de una comunidad autónoma.

Y tenemos que referirnos también e intento finalizar, por buscar algunas comparaciones a la famosa sentencia sobre el derecho o no de Quebec a la secesión. Hay varias cosas que me parece que son interesantes de reseñar, por ejemplo, el que el tribunal diga que el orden constitucional canadiense no puede ser indiferente a una clara expresión de una clara mayoría de los *québécois*. A pesar de que se está poniendo mucho énfasis en la Constitución en estas discusiones autonómicas y de reclamaciones de poder por parte de las comunidades autónomas, la Constitución no son matemáticas, y todos sabemos que el derecho es interpretable hasta cierto punto, pero siempre hay uno que puede estirar más de aquí o más de allá, lo que sí es cierto es que una y otra vez, machaconamente, se dice los límites de la Constitución... el derecho positivo una vez más. Y el Tribunal Supremo canadiense viene a decir que el orden constitucional canadiense no puede ser indiferente a una clara expresión de una mayoría y, además, autoriza y ve como perfectamente adecuado, aunque no se contempla en la legislación, que se pueda convocar un referéndum.

Yo en materia de referéndums, luego podemos entrar incluso a casos concretos de referéndums que también han sido famosos en estas latitudes, pero sin entrar en ello por el momento, sí diría una cosa, creo que la democracia española tiene todavía algunos deberes en unos cuantos aspectos y uno de ellos es que en el ámbito de la democracia directa, semidirecta, había mucho miedo, no hay nada más que ver la ley orgánica de distintas modalidades de referéndum, a cuál podía ser el posible desarrollo, el posible uso de ese tipo de instrumentos.

Y la Constitución lo relega todo a una ley orgánica posterior, pero en su regulación, lo que es evidente de una observación comparada en el ámbito europeo, es que es muy restrictiva a la hora de convocar. No estoy ya hablando de referéndums más o menos polémicos, incluso los del ámbito autonómico, sino referéndums a nivel más reducido y de problemas más locales, digamos no de alta política.

Y ciertamente todas esas leyes, la de iniciativa popular por ejemplo, que ahora se están retocando en el Congreso, yo creo que todavía siguen persistiendo muchos de esos miedos, se podría reflexionar porque la Constitución y el desarrollo de algunas leyes fue hace ya muchos años, veintisiete años son bastantes, y ya se ha avanzado bastante como para tocar algunas de esas cosas.

Me parece también muy importante reflejar que hay una obligación de negociar por parte de las instituciones centrales, por parte de las instituciones federales.

Bien, se da protagonismo a la política subrayando una expresión de la voluntad popular. Claro, a esto va unido también la Ley de claridad.

No sé si me dejas continuar dos o tres minutos, o acabo ya y luego continuamos.

D. José Luis Barbería (Moderador): Dos minutos, con la condición de que respondas también al problema de que, el Tribunal Supremo de Canadá dice que no a lugar al derecho de autodeterminación, como ves estoy haciendo de moderador provocador.

D. Aitor Esteban Bravo, representante del Partido Nacionalista Vasco: Bueno, entrando primero, antes de la Ley de claridad. Lo que dice la sentencia, llamémoslo la sentencia *reference case*, dice dos cosas: una, que no se contempla en el derecho canadiense, ni en la constitución canadiense; dos, que su opinión, y en esto yo podría discrepar, tampoco se contempla en el ámbito del derecho internacional.

Bueno, pues a pesar de eso, por lo tanto la conclusión sería no hay autodeterminación, lo que dice es, si hay una manifestación por parte del pueblo *québécois*, aunque la constitución no diga nada, aunque el derecho internacional no lo ampare, hay otros valores que tienen que jugar en el ordenamiento constitucional, y por lo tanto el Gobierno canadiense estará obligado a negociar ambas partes, y llega a decir la sentencia en una discusión entre las dos sociedades (la sociedad federal y la sociedad *québécoise*) en una discusión entre esas partes, a ver cómo se puede dar cumplimiento a esa voluntad, y se les dice: lleguen ustedes a un acuerdo.

Por lo tanto dice que no o dice que sí, yo diría que la sentencia es bastante favorable para la posición *québécoise*, y voy a decir porque, voy a dar otro argumento porque los quebequenses, antes de esa sentencia, desde luego no tenían ninguna base legal para tirar adelante con por ejemplo un programa de secesión, no lo tenían y de pronto resulta que el propio ordenamiento canadiense, en un sentido amplio les da es vía, les da esa posibilidad. Yo, en ese sentido, creo que quien salió ganando en la sentencia fue precisamente Quebec, y de hecho por eso se plantea después la Ley de la claridad, luego contestada a su manera con la Ley 99 de Quebec.

D. José Luis Barbería (Moderador): Bien Aitor.

D. Aitor Esteban Bravo, representante del Partido Nacionalista Vasco: Perdona pero es que los dos minutos me los he hecho consumir con tu preguntita, ahora acabo un momento con la Ley de la claridad.

D. José Luis Barbería (Moderador): Supongo que habrá tiempo luego para que volvamos sobre eso.

D. Aitor Esteban Bravo, representante del Partido Nacionalista Vasco: Bien, Ley de la claridad que sí que me gustaría entrar porque más bien es un poco el desarrollo del famoso plan b, en mi opinión. Gracias.

D. José Luis Barbería (Moderador): Bien, tiene la palabra ahora Joan Puig de Esquerra Republicana.

D. Joan Puig, representante de Esquerra Republicana: Gracias.

En primer lugar agradecer a la Fundación Manuel Giménez Abad por la posibilidad de tener traducido al español, al castellano, el libro de Stephane Dion, *La política de la claridad*, me parece que es una aportación importante. Me gustaría que las fuerzas políticas españolas se leyesen el libro, hablasen después de leerse el libro, porque me parece que da, ya me gustaría a mí y a nuestro partido, que las fuerzas políticas, tanto el PSOE, como el Partido Popular, respetasen lo que dice Stephane Dion. Juguemos a todas a lo que dice la sentencia, a lo que dice y lo que plantea la política de claridad la cual defiende Dion.

Nosotros, y quiero manifestarlo, no somos nacionalistas. Creo que es nacionalista o puede ser nacionalista aquel que tenga estado propio, nosotros

somos independentistas, lo dijimos muy claramente, aspiramos a tener voz propia en el contexto de las naciones europeas, que lo dijo nuestro portavoz en la toma de posesión del presidente del Gobierno, y Rodríguez Zapatero contestó que él aspiraba que estuviésemos cómodos en España. En definitiva, lo que se plantee, que para estar cómodos en España, hay que plantearlo desde una perspectiva claramente federal, porque si no es difícilmente encajable en ese estado la voluntad de sentirnos cómodos.

Por lo tanto, el Estatut de Cataluña es una oportunidad para España, es una oportunidad para sentirnos cómodos desde el principio de la igualdad, y en eso me parece que no hemos engañado a nadie, lo hemos dicho desde el principio, lo hemos dicho, me parece, sobradamente, lo hemos dicho y lo hemos mantenido. Y claro, cuando uno lee el libro y cuando uno lee lo que quiere decir, que haya en caso una pregunta y una mayoría claras, el Estatut es una pregunta clara, y una mayoría amplísima en Cataluña.

Y a partir de aquí hay que sentarse a negociar, pero negociar no es decir cambiar el estatuto de arriba a abajo como ha insinuado el ministro en la disertación política que ha hecho y que nos ha merecido el respeto de aguantarle en todo su contenido.

Claro, negociar es decir oiga, hay una voluntad. Zapatero dijo la famosa frase, aceptaré si respeta la Constitución y tiene una amplia mayoría. Pues esto es lo que es. El estatuto parte de estar dentro de la Constitución, aquí podremos discutir, pero hay un *Consell Consultiu*, hizo unas recomendaciones que fueron adaptadas y que la mayoría del Parlamento de Cataluña aprobó. Y por lo tanto, yo me apunto al modelo canadiense y lo que dice Stephane Dion, y en su libro *La política de la claridad*. Me gustaría que el Estado español aceptase lo que dice aquí, porque claro aquí se acepta hacer un referéndum, con una pregunta clara, aceptemos el juego, ¿quién tiene miedo?

En Canadá no tienen miedo, la sentencia lo dice muy claramente cuando se habla y se dice que Quebec puede decidir sobre la secesión o la permanencia en Canadá pero no sobre las condiciones de permanencia, pues eso es un asunto que concierne a todos los canadienses, y que en consecuencia deberá ser decidido entre todos. Y aquí hace una referencia, para un demócrata, cuando uno acepta el divorcio de una pareja, se habla y se pacta la separación, y esto es lo que dice, y es nuestra interpretación, la sentencia y la Ley de la claridad, el derecho cuando hay una voluntad clara de quererse separar. Por tanto el Estatut es un proceso y es una oportunidad para España, para podernos entender.

Pero vamos, hay muchas más cosas en las que Canadá está más avanzada al Estado español. Canadá tiene una Ley de lenguas oficiales, nuestro grupo parlamentario ha presentado una ley de lenguas oficiales del Estado para avanzar. No es verdad que en Cataluña esté perseguido el castellano. Esto es una falacia y cualquier persona puede venir a Cataluña, puede vivir en normalidad, aquí no se persigue a nadie, no se ha cerrado ningún comercio por no cumplir la Ley de normalización lingüística. Todos los niños y niñas cuando terminan la educación hablan catalán y castellano y cuando se hacen las pruebas de selectividad tienen más nota superior en la prueba de castellano que en la prueba de catalán. En la universidad cualquier profesor puede dar las clases en castellano, estamos en una lengua que viene del latín, con pocos meses de estar en Cataluña se aprende y se entiende el catalán y puedes dar clase en catalán. Lo han demostrado profesores extranjeros que vienen de fuera del Estado, a Cataluña o a sus universidades catalanas y que a los pocos meses hablan en catalán.

Por lo tanto todo son voluntades y aquí hay una gran diferencia, el sentido evolutivo del Canadá que no tiene el Estado español. Hay que ir

evolucionando, lo dice la propia doctrina, que yo llamo Dion, en la cual habla de la evolución permanente de un estado federal, las cosas hay que ir las adaptando.

Por eso, desde nuestro punto de vista cuando uno lee el artículo 27 en que dice que el Tribunal Supremo de Canadá tendrá en cuenta la sociedad distinta que es el Quebec, ya me gustaría a mí que muchas de las sentencias, muchos de los tribunales tuviesen en cuenta la sociedad distinta, que en ese caso es la catalana. Claro que es una sociedad distinta, y por lo tanto, desde nuestro punto de vista, me parece que a veces falta hablar, poder hablar y profundizar entre las diferentes nacionalidades, entre los estados o las nacionalidades que queremos aspirar a ser un pueblo rico en el contexto de Europa por la vía pacífica, por la vía mayoritaria.

Somos independentistas y en este momento en Cataluña tenemos la representación que tenemos, veintitrés diputados en el Parlamento de Cataluña, ocho diputados en el Parlamento del Estado español, pero aspiramos a que un día si el pueblo mayoritariamente nos da esta posibilidad, ejercer el derecho en las condiciones que se dicen aquí. Si hay una voluntad mayoritaria, negociemos.

Pero además me parece que la historia avanza por encima de las leyes. Romper la dictadura, cuarenta años de dictadura se rompieron saltándose las leyes. No hay ninguna dictadura que se rompa sin saltarse las leyes, pero es que hay más, las secesiones que se han producido en Europa, se han producido saltándose las leyes. La unificación alemana se hace saltándose las leyes. Eslovenia se separa saltándose las leyes. Chequia y Eslovaquia se separan separándose las leyes.

Por lo tanto, cuando hay voluntad democrática, por la vía pacífica, al final todo se supera. Por lo tanto aquí lo que planteamos es avanzar. ¿Nos sentimos cómodos? ¿este estatuto es un cambio? ¿vamos hacia un Estado federal? Pues me parece que el Partido Socialista de federal tiene el nombre, parece que de federal nada. Por tanto el planteamiento es avanzar.

Y antes, Aitor ha planteado un tema que es importante, que es un tabú, pero que en privado te lo reconocen a unos miembros del Gobierno, por ejemplo aquellos ministros que parecen más contrarios al tema del Estatut. A lo mejor el gran error de la transición, o no había otra alternativa, fue el plantar el café para todos. Yo creo que esto es un problema en definitiva no puede ser el café para todos, hay pueblo, hay gente que tiene unas voluntades diferentes a las otras, y a lo mejor hubiese sido más fácil un pacto de lo que en su momento se planteó, de la federación ibérica.

Por lo tanto, y termino, la política de la claridad, claro, pero también el respeto a las voluntades que plantea esta política, y ya me gustaría a mí que el Estado español avanzase. Zapatero, el presidente del gobierno lo ha manifestado. No sé si se ha inspirado en Dion, no sé si se lo había leído, pero cuando dice que intenta avanzar en ese camino, a veces tengo la sensación que solo cree él y algunos pocos de su partido, me parece. Pues bueno, es una esperanza, es una apuesta para seguir desde la igualdad en un Estado federal, pero sino la cosa avanzará. O sea cuando se ataca, cuando se hace esta política desde algunos medios de comunicación contra el Estatut, sin haberse leído el Estatut, lo único que produce es que aumenté el sentimiento independentista en Cataluña. Tanto que Esquerra al final estará agradecida a este movimiento profundo de ataques sin completar nada, sin tan solo leerse el Estatut, porque algunos opinaban del Estatut cuando ni se lo habían leído y hay pruebas evidentes de ello.

Creo que es una aportación de la fundación el que este libro esté traducido al castellano y me parece que sería recomendable que se lo leyesen algunos de estos opinadores que machacan una y otra vez, que en vez de favorecer el diálogo, lo que hace es favorecer tensiones que creo que son innecesarias, cuando en democracia hay que respetar las opiniones y hay que respetar los procesos.

Muchas gracias.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Veo que corremos el serio peligro de que en todas las fuerzas políticas españolas, los independentistas catalanes, los vascos, el PSOE, el PP, introducen a Dion esta tarde en Zaragoza.

Hombre algo habrá en ese texto, en ese libro –digo yo- que no sea tan estupendo.

Luego tendremos ocasión de hablar, supongo, de eso.

Tiene la palabra, José María Olano del Partido Popular.

D. Jose María Olano, *Portavoz del Partido Popular*: Muchas gracias. Antes Aitor ha dicho que el derecho es interpretable, desde luego, tras oír las interpretaciones del dictamen sobre la secesión de Quebec del tribunal supremo de Canadá que han hecho mis dos compañeros de mi derecha coincido en que, efectivamente, es absolutamente interpretable.

Yo voy a centrarme en las preguntas del moderador. Hay puntos que sí que son de una cierta semejanza entre las dos visiones, entre Quebec y la realidad. En primer lugar, me quedo con una cosa que está ocurriendo en

Canadá. A mí me da la impresión de que en Canadá está habiendo un camino de vuelta y una corrección de los excesos del nacionalismo. Eso, yo creo que es patente tras la Ley de Claridad, tras el dictamen acerca de la secesión, tras el resultado de las elecciones, etcétera. Está habiendo una corrección, los propios canadienses, los propios *Québécois* se han dado cuenta de que el nacionalismo lleva a excesos y están volviendo de esos excesos.

En Canadá, hay una diferencia, una semejanza, perdón, que a mí me gustaría resaltar especialmente. Canadá es un estado en que las distintas partes del territorio son esencialmente iguales. La igualdad para mí es la clave, la bóveda del sistema autonómico. Yo creo que hay un aspecto que el Partido Popular ha puesto especialmente de relieve, tanto por boca de Mariano Rajoy como por boca, ayer mismo, de Esperanza Aguirre, como por boca de Camps en la defensa del Estatuto de la Comunidad Valenciana, como por boca del resto de responsables del Partido Popular, es la esencial igualdad que tiene que impregnar, que tiene que construir el estado autonómico.

Es una igualdad que además la entendemos como una igualdad material, una igualdad de oportunidades, la igualdad a la que se refiere el artículo 9.2 de la Constitución, que por cierto, yo creo recordar que ese artículo 9.2 de la Constitución, literalmente, ha sido recogido en la mayor parte de los estatutos de autonomía. La igualdad material, la igualdad de oportunidades, la garantía de que le corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas. Y en segundo lugar, una igualdad esencialmente jurídica tanto de los ciudadanos, la igualdad de los artículos 14 y 149.1.1 de la Constitución, como de los territorios, esta también es muy importante, es la igualdad del artículo 138 de la Constitución. Ahí es donde entramos con la cuestión de las asimetrías y de la igualdad. A mí me da la impresión de que las asimetrías, las

más de las veces lo que esconden son desigualdades. Desigualdades injustificadas.

Hay una clara semejanza también entre Canadá y España, la descentralización, todo lo que sea profundizar en la descentralización nos ha dado muy buenos resultados en el modelo del Estado autonómico durante los últimos años, y yo creo que hay que seguir en ellos; y hay otra semejanza: en Canadá no hay privilegios territoriales.

Aquí hay alguna desigualdad territorial, está admitida por el pacto constitucional. Hay desigualdades constitucionales que derivan de la lengua, de la situación especial geográfica de las comunidades insulares, de la existencia de un derecho civil propio. Y hay otras desigualdades, como es fundamentalmente el régimen fiscal especial del que disfrutaban País Vasco y Navarra, que son desigualdades admitidas por el pacto constitucional y que yo acepto plenamente porque son admitidas por el pacto constitucional. Yo, en su día, ese pacto constitucional no lo voté. Mi padre lo hizo y lo acepto plenamente. Y así lo hacemos también en el Partido Popular.

Comparto esencialmente el dictamen, pero por razones absolutamente contrarias a las que han expuesto quienes me han precedido en el uso de la palabra. En primer lugar, yo quiero destacar que el dictamen lo que dice es que estamos hablando de reformas constitucionales. Eso es precisamente lo que opina el Partido Popular en el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía en la actualidad. La reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la rechazada por el Congreso de los Diputados, reforma del Estatuto de Autonomía del país Vasco; son materialmente reformas de la Constitución. Es una cosa, es una conclusión que yo extraigo también, que yo veo también en el dictamen.

En segundo lugar, que lo que es de todos lo tenemos que decidir todos. Y en tercer lugar, que tiene que haber una mayoría clara. El dictamen no fija cuál es la mayoría clara, cuantitativamente, tampoco está fijada en ningún sitio. Yo creo que todos coincidiremos en que una mayoría clara sería, al menos, la mayoría que requiere la Constitución para reformar la Constitución a través del procedimiento ordinario, no del procedimiento gravado, los tres quintos famosos. Eso, para mí, podría ser una mayoría clara. Y yo creo que esa mayoría no se alcanza cuando entramos todos a discutir.

Hay una diferencia que también quiero resaltar. Yo soy valenciano. Creo que el independentismo quebequés no es expansionista. Los dos nacionalismos independentistas más importantes que tenemos en España, ambos dos son expansionistas. Creo que también es una diferencia a traer aquí.

Y, por lo demás, y por no comerme más tiempo, y por no aburrirles a ustedes, yo creo que con esto he expuesto esencialmente mi opinión. No quiero poner de relieve la opinión del Partido Popular, porque sería aspirar a demasiado, creo que ha sido puesta con toda claridad de relieve por mis mayores en el partido.

D. José Luis Barbería (Moderador): Como te has ahorrado unos minutos, yo tengo una pregunta, en el libro de Dion, que antes citaba Joan Puig con tanto entusiasmo, se dice que: *“... comprendo que los partidarios de la unión no pueden comportarse como los secesionistas, porque en ese cruce de descalificaciones, quienes ganan siempre son los nacionalistas”*. Y dice: *“Me prohíbo responder con los insultos y las amenazas”*. La firmeza no está reñida con los buenos modales, viene a decir. Y esto lo digo porque el tono de la política general, en España, el tono que emite el Partido Popular muchas veces, lo vemos en las imágenes en la televisión, del Congreso, las

declaraciones tan subidas de tono. ¿Eso es un asunto que merece algún tipo de reflexión?

D. Jose María Olano, Portavoz del Partido Popular: Sí, una reflexión muy breve. Ya que tú citas un comentario de Dion, yo cito otro: “*Mis aliados son la claridad y la franqueza, y mis adversarios la confusión y la ambigüedad*”, que es exactamente lo que está haciendo el Partido Popular. “Me han acusado de ser incendiario, cuando de lo que se trata es de advertir a la gente sobre el panorama que se le presentaba”. Yo creo que esto lo escribiste tú en a entrevista que le hiciste a Dion, y creo que eso contesta bastante bien el comentario que me acabas de hacer....

D. José Luis Barbería (Moderador): O sea, ¿la propia medicina, dices?

D. Jose María Olano, Portavoz del Partido Popular: ¡No creo que me defina...!

D. José Luis Barbería (Moderador): No creas que me responde del todo, ¿eh...?

D. Jose María Olano, Portavoz del Partido Popular: Yo, lo que digo es que tú me pones de relieve una cuestión que dice Dion. Yo te respondo a otras que también ha dicho Dion. Yo creo que el Partido Popular está siendo muy franco y muy claro.

¿Excesos? Pues puede haberlos. Yo el otro día, por ejemplo, hubo un representante de mi partido que utilizó la expresión “*cobarde*” para referirse a algunos diputados socialistas. A mi jamás se me hubiera ocurrido utilizar esa expresión. En el Partido Socialista, hay personas en estos momentos que tienen serias dudas, que, estoy seguro, tienen exactamente la misma

honestidad que pueda tener yo, y que en un momento determinado se plantearán que por aquí no pasan. Y eso no es cobardía, ellos son afiliados a su partido, le tienen devoción, le tienen cariño, tienen una vida en él como la que puedo tener yo en el mío y eso, desde luego, no es cobardía, es duda, duda absolutamente comprensible.

Hay excesos. Nosotros no somos incendiarios. Estamos advirtiendo con claridad. Ya está.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Gracias.

Tiene la palabra, por último, Alfonso Perales, que es secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español.

D. Alfonso Perales, *Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español*: Muchas gracias.

Bueno, yo voy a empezar por presentarme, para explicar el sentido de mi intervención. Yo soy diputado por Cádiz en el Congreso. Soy licenciado en Historia, por tanto no soy catedrático de Derecho Constitucional ni especialista. Y estoy aquí, por tanto, como responsable político, y voy a hablar de política, aunque haré alguna referencia al debate que nos trae. Por tanto, no voy a competir con los profesores de universidad que, naturalmente, tienen un conocimiento mucho más preciso que yo. Yo soy licenciado en Historia y especialista en exportación del último tercio del siglo XIX en Cádiz. Por tanto, conozco muy poco del Derecho Constitucional.

Lo que yo creo es que, en realidad, lo que ha hecho Canadá es dotarse de una organización política, para que resuelva sus problemas y arregle la vida de los canadienses de la mejor manera posible. Por tanto, yo creo que eso es

lo que hace Canadá, y a la luz de la historia, si hacemos un recorrido desde la Constitución de Canadá hasta ahora, podemos llegar a la conclusión de que Canadá ha resuelto bien sus problemas, salvo el problema de Quebec, o el fenómeno de Quebec, que está resuelto, desde mi punto de vista, según el Tribunal Constitucional de Canadá, pero es verdad que tiene algunos problemas de identidades, que va resolviendo.

Por tanto, yo creo que lo que tenemos que plantear aquí es la similitud entre el caso español y el caso canadiense. Y por tanto, en España, en el año setenta y ocho, se aprueba una constitución, que habría que preguntarse, de la misma manera que en el caso de Canadá, si ha resuelto bien la Constitución española los problemas y las necesidades de los españoles.

Por tanto, hay una constitución en el año setenta y ocho, que el aspecto más original es, sin duda antes que el territorial, que es un régimen democrático, donde las libertades privadas y colectivas están plenamente garantizadas. Por tanto, yo creo que lo primero es que España es un sistema político que no tiene que envidiar a ningún otro del mundo desde el punto de vista democrático. Esa es la primera conclusión.

Y la segunda originalidad que tiene es que acomete un proceso de amplísima descentralización política y administrativa, tan amplia, como cualquiera otra del mundo. En este momento, España, en el proceso de descentralización administrativa y política, es comparable al país más descentralizado del mundo, se compare con Canadá, con Australia, con la Confederación Suiza, con Alemania o con Estados Unidos. Por tanto, el resultado después de veinticinco años es que España, hoy, es un país tan democrático o más, con algunos derechos de nueva generación que no tienen casi ninguno de los países que he mencionado, tiene derechos nuevos

incorporados al ordenamiento jurídico que no existen en esos países. Algunos muy recientes.

Y desde el punto de vista de la descentralización y del reconocimiento de las identidades, es comparable a cualquier otro país del mundo. En algunos casos, un reconocimiento mucho más amplio. Por ejemplo, en el caso del hecho diferencial del País Vasco, el régimen fiscal del País Vasco, no hay ningún país del mundo que lo tenga. Es decir, no hay ningún lugar del mundo que haya una comunidad autónoma que tenga un régimen donde se recauden todos los tributos del estado, de tal manera que el estado, en el caso del País Vasco tiene cedida por el Derecho Foral reconocido en la Constitución, la recaudación de todos los tributos. Eso no existe en ningún sitio. No existe en Alemania, donde el *Bund*, la federación, se reserva parte de los tributos y de la inspección y de la recaudación; ni existe en Canadá donde el poder federal se reserva tributos. Por lo tanto, es tan descentralizado que existe un hecho diferencial en el País Vasco y en Navarra, perdón, en Euskadi y en Navarra, que no existe en ningún lugar del mundo.

Por tanto, la medida tiene que ser que en España, desde el punto de vista democrático, habrá que ver qué derechos se reconocen en otros países que no se reconozcan en España, y desde el punto de vista de las identidades, yo creo que está claro que es verdad, como se ha dicho hace un momento, que en España se hace un proceso del título octavo de la Constitución. Reconoce dos procesos de autonomía distintos: uno para Cataluña, Euskadi y Galicia, y otro para el resto de comunidades autónomas.

Pero hay una circunstancia, y es que Andalucía, una comunidad autónoma, utiliza la Constitución para acceder también a la vía llamada “rápida” de las autonomías. Por tanto, Andalucía, se puede decir, quiebra ese proceso, y accede a la autonomía del 151, y muy probablemente, abre un proceso que

ha sido muy positivo para España, que ha sido el de la generalización de las competencias y del sistema autonómico. Yo creo que ha sido muy positivo para todos los españoles, ha sido muy positivo para Euskadi, muy positivo para Galicia, y también muy positivo para Cataluña, y muy positivo para el conjunto de los españoles.

Por tanto, ¿ha funcionado la Constitución y la estructura administrativa española y política? Sin duda, ha funcionado. Es más, en términos históricos, cuando los historiadores estudien con cierta perspectiva estos veinticinco años, tendrán que concluir que ha sido un éxito histórico indudable. No hay duda, a pesar de que haya habido problemas y los hay todavía, de que es un éxito histórico.

Sólo tres parámetros: ha sido un éxito histórico porque ha sido el período más largo de democracia estable en España. Es verdad que hubo la Restauración, pero cualquier aficionado a la Historia sabe que es un proceso muy singular, que no se puede comparar.

La cohesión social en España ha sido una aproximación extraordinaria. Por ejemplo, Extremadura ha crecido un punto por año en cohesión económica con el resto de España, que es una de las comunidades más atrasadas, o era la más atrasada.

Y desde luego, ha sido una cohesión económica extraordinaria. El riesgo que había en España en el año setenta y ocho era que el sur peninsular tuviera un proceso parecido al Mezzogiorno italiano. Es decir, que se segregara del crecimiento y del desarrollo. Hoy es todo lo contrario, el sur es una zona económicamente en desarrollo, en crecimiento, y se ha enganchado al resto del país, y no se ha producido ese proceso.

Y desde luego, se han reconocido los hechos diferenciales. Si alguien viniera de Anatolia, por ejemplo, a este seminario, pues a lo mejor oyendo al portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, Joan Puig, pensaría o podría pensar que hay algún proceso o podría haber habido en estos veinticinco años, un proceso de persecución o de no reconocimiento de alguna de las identidades o de alguna de las singularidades. Eso no es cierto en el caso de España.

En España todos los hechos diferenciales no sólo están protegidos por la Constitución sino que han estado amparados por todos los poderes. En ese sentido, yo creo que es muy importante ponerlo de manifiesto.

¿Y qué hechos diferenciales se reconocen como más importantes? Se ha mencionado antes el Derecho Civil. Aquí se olvida. Aquí hay un derecho civil, no sólo en Cataluña, lo hay en Valencia, lo hay en otras comunidades, también en Aragón, incluso hay en Extremadura, que la he mencionado antes, hay un derecho muy pequeñito, que también existe.

Por tanto, hay un sistema de financiación para Euskadi y Navarra, que no existe en ningún sitio del mundo. Aquí hay profesores de universidad, y podrán explicarlo, si en algún sitio existe un sistema tan amplio de reconocimiento fiscal como el de Euskadi y de Navarra. Hay una política de policía integral y de sustitución, que no existe en ninguna comunidad autónoma, salvo en Cataluña y en Euskadi. Es una policía integral y de sustitución que desplaza a la Policía Nacional y a la Guardia Civil y asume todas las competencias en materia de seguridad ciudadana, en el caso de Cataluña, a través de una ley orgánica, también en Tráfico, en el caso de Euskadi, por supuesto. Y hay un reconocimiento, como no podía ser de otra manera, de la lengua, de la cultura, hasta el punto de que el Gobierno español tiene el empeño, ya logrado, de hacer que el catalán, el euskera y el gallego,

también como el castellano, por supuesto, sean reconocidos en algunas de las instituciones de la Unión Europea.

Por tanto, ¿cuáles son los hechos diferenciales que no están protegidos, que no están amparados por la Constitución? Desde luego, yo creo que está claro, aquí en España, afortunadamente, las únicas víctimas que ha habido por hechos de conciencia o políticos, han sido las víctimas del terrorismo en algunos lugares de España. Y por tanto, España es un país plenamente democrático donde todos los hechos diferenciales están protegidos.

El derecho de secesión no existe en el Derecho internacional. No hay ninguna posibilidad, de acuerdo con el Derecho internacional, salvo para los pueblos que están siendo objeto de genocidio masivo, o de genocidio, y valga la redundancia, o que están siendo colonialmente ocupados. Esos son para quienes se prevé el derecho de secesión. Y la sentencia del tribunal canadiense es taxativa, clarísimamente, no reconoce el derecho de secesión, tampoco en el caso de Canadá.

A partir de ahora el debate que hay abierto en España, que lo ha planteado Joan Puig con el debate del Estatuto de Cataluña, ahora hay un debate abierto donde el Partido Socialista ha abierto o ha propuesto reformas en la Constitución y ha encabezado, junto con otros, la reforma de los estatutos de autonomía.

Yo he dirigido desde el Partido Socialista, a nivel federal, la reforma del Estatuto valenciano. Hemos llegado a un acuerdo para reformar el Estatuto valenciano. Por tanto el Partido Popular hace alarde de creer que los estatutos nadie los quiere, nadie los desea, nadie los añora, pero el primer estatuto que ha entrado en el Congreso es el Estatuto del País Valenciano promovido por el Partido Popular. Y, por tanto, hay también (en el caso de Valencia, que es una

comunidad gobernada por el Partido Popular), hay una voluntad de reforma, porque se trata de hacer que el Estado de las autonomías. Cuando se pregunta capciosamente “¿cuál es el modelo del Partido Socialista?” Pues está bien claro, es el Estado de las autonomías en el que hemos vivido veinticinco años. No hay que hacer grandes especulaciones. Yo no soy partidario del federalismo asimétrico, yo creo que es el federalismo cooperativo, tal y como podría denominarse el Estado de las autonomías actual.

Por tanto, a partir de ahora, hay que reformar el Estado de las autonomías, y hay que reformarlo cumpliendo la carencia más importante que tiene el Estado de las autonomías en España, que es la carencia de instrumentos de cooperación. Un instrumento de cooperación similar al canadiense: la conferencia de presidentes. En Canadá, conferencia de primeros ministros, o similar. Mejora de las conferencias sectoriales de cooperación. Mejora de los instrumentos de financiación autonómicos, como se ha hecho en el caso de la financiación de la sanidad. Y desde luego, hacer todo el esfuerzo por dotar de más competencia a las comunidades autónomas. ¿Con qué objeto? Con un objeto bien sencillo: y es buscar qué competencias que sean del Estado, del 149, pueden ejercerlas con más eficacia y con más utilidad para la vida de las personas, las comunidades autónomas.

Por lo tanto, no se trata de capricho. Hay comunidades autónomas que piden competencias en el servicio meteorológico. Yo no sé bien para qué, pero habrá que estudiar para qué, si es más útil. ¿Porque informan mejor a los ciudadanos?

Bueno, es decir, por tanto se trata de hacer un debate ahora, de ver cuáles son las competencias que se pueden ejercer mejor de las comunidades autónomas, qué es mejor desde el Estado. Y el Estado tiene un mecanismo, que es el artículo 150, que voluntariamente, puede ceder a las comunidades

autónomas. Por tanto, se trata de reformar el Estado de las autonomías, para hacerlo más útil para la vida de las personas, a fin de cuentas, nosotros trabajamos para eso, para hacer que el Estado español, las administraciones, sean más eficaces, más útiles. Y desde luego, si hay algún hecho diferencial que proteger, que se pueda proteger, pues naturalmente, que se diga, y haremos esfuerzos todos los partidos en ese sentido.

Termino. Sobre el Estatuto de Cataluña yo no comparto lo que ha dicho Joan Puig. Yo creo que yo voy a disputar democráticamente con los partidos independentistas sus posiciones, y naturalmente no tengo nada que ver con posiciones independentistas, tampoco nacionalistas. Yo soy miembro de un Partido Socialista de ámbito nacional, de inspiración federal, pero desde luego, no comparto que España tenga necesidad de iniciar ningún proceso de secesión. Ni siquiera en Euskadi, donde los vascos, naturalmente, en las últimas elecciones no han manifestado ninguna voluntad de secesión, y estoy seguro de que en Cataluña hay menos voluntad de secesión todavía que en el caso de que se pueda plantear, sea en Quebec, sea en cualquier otra comunidad.

Por tanto, yo creo que el Estatuto de Cataluña es un instrumento muy importante, que nosotros hemos apoyado para que se tramite en el Congreso de los Diputados, y vamos a intentar cambiar algunas cosas como la financiación, como ya se ha planteado o, por ejemplo, la unidad de mercado. Creemos que es un profundo error lo que se establece en el Estatuto sobre la unidad de mercado. Por ejemplo, la confederación suiza, que es el caso más descentralizado que hay en unidad de mercado, ni siquiera se aproxima a algunas de las propuestas que hace el Estatuto de Cataluña en tema de unidad de mercado.

Por tanto, hay cambios, pero naturalmente es un buen instrumento para seguir avanzando en el autogobierno, mejorar la relación de Cataluña y la integración de Cataluña con el resto de España, y por tanto, ése es el camino que queremos.

Por tanto, creo que se trata de mejorar el Estado de las autonomías, que ha sido un éxito indudable, para el conjunto de los españoles y vamos a hacer ese esfuerzo de mejora, de reforma, de cambio, de profundización entre todos los partidos políticos.

Muchas gracias.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Muchas gracias. Creo que Chesús Bernal tiene interés en responder a alguna de las cosas que se han dicho aquí.

D. Chesús Bernal Bernal, *representante de Chunta Aragonesista*: Escuchando especialmente al representante del Partido Popular y al del Partido Socialista, me recuerdan una cuestión que es especialmente clara, en el caso de Quebec. Quebec ha sido, en muchos casos, utilizado en función de sus intereses para un discurso concreto pero luego se hacían cosas distintas. Digo esto, como consecuencia de aquel famoso viaje de De Gaulle a Canadá, en 1967 cuando, después de haber estado varios días de visita en Canadá, ya en la despedida, en el avión, cuando ya se iba, gritó aquello célebre de: “*Vive le Québec libre!*” (“¡Viva Quebec libre!”) Se fue a Francia, llegó allí, y a los pocos meses, fueron los bretones, fueron los corsos, fueron los occitanos a plantearle que ellos, de eso que había dicho en Canadá, querían algo. Y por supuesto, se les negó por completo, se cerró. Eso era un discurso sólo para Quebec, frente a la anglofonía, pero que nadie se tomara en serio aquello de “*Vive le Québec libre!*”, o que alguien pudiera interpretar que eso significaba una política francesa. Pues algo semejante a lo de De Gaulle, en su visita a Canadá, me

recuerdan las intervenciones del PP y del PSOE, porque se acaba de decir aquí, por parte de los dos, que de desigualdades, nada. Que de asimetría nada. Pero los dos, al mismo tiempo, reconocen que hay -¡si eso no es desigualdad, y si eso no es asimetría!- la aplicación concreta del modelo financiero en el País Vasco y en Navarra donde se sustenta. Por cierto, al representante del PP tengo que decirle que la Constitución no habla de ningún modelo financiero. Eso de que está auspiciado en la Constitución el modelo financiero, y el cupo o el concierto, de eso nada. Eso es como posterior situación.

Y entonces, tengo que decir desde Aragón que hay tres estatutos de autonomía que, tomando la disposición adicional primera de la Constitución, trasladan unos derechos derivados de ella a sus estatutos. Y está la Ley de mejoramiento del Fuero navarro, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y el Estatuto de Autonomía de Aragón. Sólo que no en la Constitución, sino que auspiciado en la disposición adicional primera de la Constitución, las disposiciones adicionales del País Vasco y de Navarra -y de Aragón, digo yo-, dicen eso. Pero en aquellos dos casos primeros se han aplicado, se han llevado a cabo unas reivindicaciones de derechos históricos traducidas en un modelo financiero y fiscal.

En el caso aragonés, no. Pueden explicar el PP y el PSOE, que dicen que no quieren desigualdades, que no quieren asimetría si eso es desigualdad, o no es desigualdad. ¿Es asimetría, o no es asimetría? ¿Por qué dos de tres estatutos reciben un trato determinado, y un tercero, que es el de Aragón, no lo recibe? En su opinión. Para que no hagamos como De Gaulle.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: Yo creo que a la pregunta de Bernal, está claro que la Constitución lo que hace es reconocer hechos diferenciales. Qué duda

cabe que en el caso de Andalucía no reconoce el hecho diferencial de la lengua. Pero sería absurdo que reivindicáramos o que lo reconociera puesto que nosotros no tenemos una lengua propia.

Es decir, la Constitución del setenta y ocho cierra una etapa muy desagradable para todos los españoles que es la dictadura de mucho tiempo. Pone fin a una guerra civil donde se enfrentan la disputa por la tierra, el hecho diferencial, la lucha religiosa, y por tanto, la Constitución del setenta y ocho quiere reconciliar a los españoles con la Historia y reconoce hechos diferenciales. Reconoce el hecho diferencial de Euskadi, de Cataluña y de Galicia. Y las encauza, porque habían tenido, tenían un precedente histórico en la República de inicio de elaboración del Estatuto de Autonomía.

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista: ¡Y nosotros también!

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: Pero hombre, Andalucía también lo había empezado, pero no al mismo nivel. ¿No estamos hablando en serio?

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista: Sí, en serio. Estamos hablando de derechos forales.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: No, yo estoy hablando de que iniciaron el proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía. Yo digo que hay tres comunidades que inician su proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía. Que es Cataluña, Euskadi y, en un momento más embrionario, Galicia. También lo inicia Andalucía, con Blas Infante, pero no llega a sustanciarlo en un documento legal.

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista:
Nosotros sí, el Estatuto de Caspe de Aragón, sí que está escrito, publicado y republicado.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: No, hombre, no. ¿Pero está aprobado por alguna institución?

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista:
No y el gallego tampoco.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: No se plebiscitó por la Guerra Civil.

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista: El gallego tampoco.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: Bueno, pero vamos a ver, de acuerdo Bernal, también.

Entonces, lo que quiero decir es que la Constitución, lo que hace es decir vamos a ver: ¿cómo reconciliamos a los españoles entre sí, con los hechos diferenciales de algunas comunidades? Y empieza a escribir hechos diferenciales. Y reconoce, en el caso de la disposición adicional primera, reconoce en efecto, a Navarra y a Euskadi el reconocimiento de unos derechos. En el caso de Euskadi y Navarra, se ha desarrollado el más singular de todos, que es el sistema de financiación. Aragón lo escribe en el Estatuto y

no se desarrolla, bueno pues que las instituciones aragonesas trabajen y desarrollen.

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista: Que no es que lo escriba Aragón, perdón. Estoy hablando de una ley orgánica española, votada por el PSOE, por la UCD, por AP... en el Congreso de los Diputados, y por si acaso se les había olvidado, luego, en el Senado también.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: Bueno, ¿cuál es el hecho diferencial que propone Chunta Aragonesista para que se recoja?

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista: El mismo que estamos hablando, el Derecho Foral.

D. Aitor Esteban Bravo, representante del Partido Nacionalista Vasco: Una aclaración. Si queréis, una aclaración jurídica sobre el concierto, una cosita que creo que se nos está escapando. Y es que parece que sólo existe la Constitución y la disposición adicional primera.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: Lo existe en todas las sentencias que...

D. Aitor Esteban Bravo, representante del Partido Nacionalista Vasco: Exacto, del Tribunal Constitucional. Entonces, yo muy brevemente: simplemente, por recordar dos cosas. Primero, la disposición adicional primera no se puede leer a secas en el caso de la Comunidad Autónoma Vasca y de Navarra, porque existe también una derogatoria en la Constitución, que deroga expresamente las leyes abolicionistas de los fueros vascos, cosa que no hace con otros territorios que antiguamente eran favorables.

Segundo: luego, en todo esto ha entrado el Tribunal Constitucional y ha hablado del concierto económico, y marcó tres pautas. Simplemente, para que lo sepamos, primero, que entraba en juego la derogatoria, segundo, que tenía que haber habido una continuidad en el uso del instrumento, cosa que se da en el caso de la comunidad autónoma, porque Álava, incluso en el período franquista, mantuvo el concierto económico, y en el caso navarro también. Por lo tanto se da esa continuidad.

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista:
¡Pero no Guipúzcoa ni Vizcaya!

D. Aitor Esteban Bravo, representante del Partido Nacionalista Vasco: ¡Pero que el concierto económico es de la comunidad!

Y por último, la disposición señala que expresamente, en este sentido, corresponde a País Vasco y Navarra. Yo, a mí me da igual, perfecto, si queréis tener concierto económico. Yo lo único que digo es que esto es lo que dice el Tribunal Constitucional. Y que cuando afirmemos algunas cosas, pues que afirmemos interpretando todo el bloque constitucional y la jurisprudencia correspondiente.

D. José Luis Barbería (Moderador): De acuerdo, Aitor. Tiene la palabra ahora Adolfo Barrena, que la ha pedido hace un rato ya.

D. Adolfo Barrena Salces, portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón: A mí me parece que en el punto que estamos llega el momento de hablar claramente y sin trampas y sin intereses... Lo digo porque, mire, hemos hablado del tribunal canadiense, hemos hablado cuatro partidos, al menos. Han hablado el Partido Socialista y el Partido Popular, y

han hablado también Esquerra Republicana y el PNV, y he hablado yo también. Y resulta que debemos tener una sentencia cada uno distinta.

Entonces, claro, si en una situación como la que tenemos, en la que yo creo que todos los partidos y todas las autonomías están, estamos de acuerdo en que la Constitución del setenta y ocho cumplió su papel, en que tenemos un estado descentralizado, con un proceso autonómico ya casi acabado, ya me gustaría que estuviera acabado en todos los conceptos. Y que a partir de ahí, hay que pensar cómo lo resolvemos y cómo lo solucionamos, y a nosotros nos parece que sin trampas.

Claro, si nosotros decimos, como se ha dicho en esta mesa, por ejemplo, que el tribunal canadiense no reconoce el derecho a la secesión, y que no dice nada de reformas constitucionales, pero desvirtuamos que lo que realmente dice el tribunal canadiense es que, en primer lugar, en un sistema democrático no puede obligarse a una comunidad a mantener un estatuto de integración política que no desea.

¿Eso qué es? ¿Una secesión? ¿Es un reconocer que hay un problema que hay que resolver? Pero a partir de ahí da la vía de cómo resolverlo. Dice: “Oiga, siéntense y negocien”. Bueno, pues es que ustedes se oponen incluso a negociar. Algunos. O sea no quieren, ni siquiera, que entren en el Congreso para debatir y negociar. Ahora lo hemos visto en el caso del Estatuto de Cataluña. Pero lo vimos con el Estatuto vasco, ni siquiera se llegó a discutir si se podía o no se podía ni siquiera tomar en consideración.

Entonces, a nosotros nos parece que entre partidos políticos y fuerzas políticas, en una sociedad democrática y madura como es la sociedad española, debemos poder hablar tranquilamente de estas cosas y reconocer que alguien tiene derecho a no estar de acuerdo con lo que al final dice. Y

luego, a partir de ahí, sentémonos a negociar. Y eso es lo que dice el tribunal canadiense. No interpreta más. Dice: “Oiga, no hay derecho a esto, es legítimo, aunque la Constitución no lo decía, que hagan un referéndum, y a partir de ahí, como esto tiene repercusiones, siéntense y negocien”. Eso es lo que dice el modelo canadiense, con el que desde luego Izquierda Unida está muy de acuerdo.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Ha pedido la palabra Joan. Y creo que también José María, y también Alfonso.

D. Joan Puig, *representante de Esquerra Republicana*: Muy brevemente. Para clarificar, en virtud de la sentencia, lo que dice la ley sobre el ejercicio de los derechos fomentados del pueblo de Quebec, artículo 1: “El pueblo de Quebec puede, de hecho y de derecho, disponer de sí mismo”. Y el artículo 2: Derecho de libre elección: “El pueblo de Quebec tiene el derecho inalienable de elegir libremente...”

El Estado federal de Quebec reconoce el derecho de los pueblos. El Estado español, lo acaba de decir el portavoz del Partido Socialista, no lo reconoce. Pero con esto no se solventa el problema. El problema y la realidad es que hay pueblos que quieren decidir su futuro y, haya ley o no haya ley, cuando sea mayoritaria la voluntad de un pueblo, va a decidir. La Historia lo ha repetido. Por la vía pacífica, porque entre demócratas, por la vía pacífica se puede decidir. Y cuando uno se divorcia, pues pactan, como personas que se sienten a hablar, pactan. Y eso es lo que dice, por lo tanto. Quien niega el derecho, cuando hay una voluntad mayoritaria a decidir, por favor. Una voluntad mayoritaria a decidir. Por la vía pacífica.

Y en Cataluña el Estatuto se aprueba por el 90% de los diputados y, además el Partido Popular, cosa que muchos de ustedes no sabrán, porque

esto no ha salido, votó dos títulos del Estatuto, se abstuvo en otros dos títulos, y votó en contra del resto. O sea, cuando el Partido Popular echa una guerra contra el Estatuto de Cataluña, falsea y se carga al Partido Popular de Cataluña que entró en el dictamen, participó en la comisión, votó dos títulos, se abstuvo en otros dos y respetó la voluntad mayoritaria del pueblo de Cataluña. Por tanto, el Partido Popular se ha cargado también esta voluntad popular que había en Cataluña. Y este es el respeto que pedimos como pueblo a los que son demócratas. Y no pasa nada. No nos vamos a pelear. Es que parece que algunos no quieren respetar la voluntad de los pueblos.

D. José Luis Barbería (Moderador): Tiene la palabra, por alusiones, José María Olano, y yo creo que después ya pasaríamos directamente a las preguntas del público.

D. Jose María Olano, Portavoz del Partido Popular: Yo, enlazando con la pregunta que me has hecho antes, como verás yo no he utilizado ni término “*guerra*”, ni término “*machaca*”, ni nada por el estilo, se ha utilizado por otros lados. Lo digo por esto de que si el Partido Popular tiene un tono muy elevado, y demás. Yo, desde luego, creo que la inmensa mayoría de mi partido está teniendo también un tono bastante moderado, en comparación con determinadas cuestiones, determinadas cuestiones que se dicen.

No ha habido, en realidad, cuatro interpretaciones distintas –se lo digo al representante de Izquierda Unida -, de la sentencia. Yo creo que el representante del PSOE y yo hemos coincidido exactamente en la misma interpretación, o básicamente en el 90% de la misma interpretación. Por lo tanto, yo diría que ha habido una. Y la ley ésta que se cita, bueno, esto es una ley del Parlamento de Quebec. Es decir, es una ley unilateral de quien se erige en juez y parte. Es decir, el rigor jurídico de la exposición con el que se ha hablado, lo digo con todo el respeto, es impresionante.

A mí no me valen las declaraciones unilaterales, porque leyes inconstitucionales, de parlamentos autonómicos, y del Estado, inconstitucionales hay muchas. Las ha declarado inconstitucionales el Tribunal Constitucional, y se acabó. Lo que diga una ley no tiene por qué ir a misa, si se cuestiona su constitucionalidad. Es el Tribunal Constitucional el que decide, y ya está.

En cuanto a los derechos históricos, a mí, particularmente, el sistema de financiación foral no viene expresamente recogido en la Constitución, pero todo el mundo tiene muy claro lo que dice la disposición adicional primera. Y que la disposición adicional primera se refiere, básicamente, al sistema de financiación foral. Eso lo tiene todo el mundo clarísimo. Lo tiene el Tribunal Constitucional, lo tienen todos los autores, y yo particularmente, para quien tenga alguna duda, hay un libro magnífico, Premio Adolfo Posadas del Centro de Estudios Constitucionales del año ochenta y cuatro, de Tomás Ramón Fernández, sobre esto. Es clarificador, hasta decir basta. Ya tiene veinte años, pero es un libro estupendo.

A mí los sistemas de financiación foral, porque sí, es decir, a mí el sistema de concierto-convenio, no me importa. Para mí el sistema de concierto-convenio podía estar muy bien, siempre y cuando al final sumes cien, es decir, el 6,4% del País Vasco, el 1,6% de los navarros, el eventual tal de los aragoneses, de los valencianos, tal, al final sumes cien. Si sumas noventa, tenemos un lío, pero mientras suma bien, a mí no me importa. Lo que pasa es que lo quiero para todos. Las únicas comunidades autónomas que el Tribunal Constitucional ha dicho, y que todo el mundo tiene claro que tienen ese sistema de financiación específico, asimétrico, desigual; pero desigualdad reconocida por la Constitución, y que no se toca mientras no se reforme la Constitución, es

Navarra y el País Vasco. Y yo eso lo acepto plenamente. Lo que no acepto es que haya otros distintos. Salvo que yo entre en el juego también.

D. Joan Puig, representante de Esquerra Republicana: Luego, no hay simetría.

D. Jose María Olano, Portavoz del Partido Popular: Yo no he dicho que haya simetría. En el Estado español, es evidente. En la Constitución es evidente que hay ciertas asimetrías. Algunas, naturales. El hecho diferencial insular, el hecho diferencial de tener un derecho civil propio. El otro día, un compañero de Castilla la Mancha me decía: “también nosotros podemos tener Derecho Civil propio” “Bueno pero si tu derecho civil es el de toda España, es el Código Civil”. O sea, hay un derecho civil propio, hay una lengua propia. Eso son hechos diferenciales naturales.

Luego está el específico hecho diferencial derivado de los sistemas de concierto y convenio, digamos, de los sistemas forales. El País Vasco, territorios históricos que integran la comunidad autónoma, Comunidad Foral de Navarra. Eso es una asimetría pero está en la Constitución, forma parte del pacto constitucional. Los valencianos votamos que sí a eso. Y yo no tengo nada que decir, y si lo digo, lo digo promoviendo una reforma constitucional. Eso es pura doctrina del Partido Popular. Y desde luego, mía.

D. José Luis Barbería (Moderador): Creo que había alguien entre el público. Sí, Maite Pagazaurtundua, que quiere decir algo.

D.^a Maite Pagazaurtundua Ruiz, presidenta del Patronato de la Fundación de Víctimas del Terrorismo: En primer lugar, quiero agradecer a todos ustedes, y quiero agradecerles que han estado muy señores, muy caballeros, y que en ningún caso han caído en la argumentación, digamos,

chabacana, no han utilizado la descalificación *ad hominem*. Creo que han dado todos ustedes una lección de bien hacer y de buen hacer político, y se han preparado los temas.

En ese sentido, esto es una agradable sorpresa porque la polarización creciente que existe en estos momentos en el juego político da muestras de comportamientos que no son exactamente los que ustedes, que han sido tan señores, y tan señoras, por ser políticamente supercorrectos, dicho lo cual, yo tenía una pregunta para el señor Puig, y una pregunta para el señor Perales.

Al señor Puig, le quería preguntar si ustedes, con el Estatuto de Autonomía catalana, lo que buscan es el divorcio, como ha dicho usted, lo del divorcio. Y al señor Perales, lo que yo le quería preguntar es si los señores de Esquerra Republicana de Catalunya realmente lo que quieren es divorciarse, y sin embargo, parece que el proyecto, que ha sido expresado por el presidente del Gobierno, es que ustedes quieren que los nacionalistas vivan cómodos, en materia de amores (cada maestrillo tiene su librillo). Pero, ¿no sería totalmente irracional plantearse un cambio de aliados y de socios? Puesto que esos socios con los que ustedes quieren que vivan cómodamente, lo que quieren es divorciarse de ustedes. Es una pregunta para los dos.

D. Joan Puig, representante de Esquerra Republicana: Sí, contestando a la pregunta. Nosotros hemos dicho que hemos planteado, y hemos entrado en un proyecto de Estatuto, no de Constitución para Cataluña. Y por lo tanto, aceptamos la realidad del país, y la realidad del país, repito, es que independentistas somos los que somos: veintitrés diputados, el 17%, o 18% o 19% del voto que haya en Cataluña, y por lo tanto, a partir de esta realidad, no hay una mayoría que quiera la independencia. Nosotros la defendemos, vamos a aceptar ese proceso y ahora la gente quiere un nuevo modelo de autogobierno.

Y hemos planteado en serio ese Estatuto, que para nada es un proceso de secesión. No lo es. Si me has dicho si querías el divorcio, no nos vamos a divorciar, porque no hay una mayoría que lo pida. El día que haya una mayoría, lo plantearé. El Estatuto no es ningún divorcio de España, es continuar, de una manera que nos podamos sentir más cómodos con más autogobierno, porque esta es la voluntad mayoritaria que ha expresado el Parlament de Catalunya y por lo tanto, esto es lo que planteamos y lo que se ha llevado a Madrid.

Ahora, si me dices: “en el futuro, ¿a qué aspira Esquerra Republicana?” Aspiramos a tener voz propia en el contexto de las naciones en Europa. Ni más, ni menos. La misma autonomía que pueda tener España, y que pueda tener Portugal.

D. Alfonso Perales, Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español: Yo creo que está claro, Maite, que en el caso del Partido Socialista, nosotros, en materia de concepción del Estado, estamos a bastante distancia de Esquerra Republicana, como es evidente entre la intervención del señor Puig y la mía. Por tanto, nosotros no estamos de acuerdo, como es natural en nuestro caso, a favor de ningún proceso de secesión. No estamos de acuerdo con ningún proceso de independencia. Creemos que no hay amparo jurídico para colgar ninguna de esas aspiraciones en el Derecho internacional, ni en la sentencia que hemos referido reiteradamente; y por tanto creemos que lo que hace falta es que, en el Estado español, que ha funcionado muy eficazmente en todos los aspectos, también en el reconocimiento de los hechos diferenciales, pues creemos que incluso los partidos que aspiran a la independencia de su comunidad tengan espacio para expresarse. Yo estaré en contra, y el Partido Socialista estará en contra, y

luchará, naturalmente, democráticamente en las instituciones para impedir cualquier, entre comillas, “aventura de secesión o independentista”.

Ahora bien, es verdad que tenemos un acuerdo, en el caso del Estatuto de Cataluña estamos de acuerdo, en contra de la posición que ha manifestado el Partido Popular, estamos de acuerdo con que el estatuto no es una reforma de la Constitución, no es una reforma encubierta de la Constitución, no violenta el procedimiento que la Constitución establece para la reforma de los estatutos, vamos a discutirlo en la Comisión Constitucional, y nosotros vamos a intentar cambiar algunos aspectos, como ya hemos reiterado en muchas ocasiones, sobre el estatuto. Pero creemos que puede ser un buen instrumento para mejorar el autogobierno y para hacer las cosas mejor.

Y solo quiero aprovechar lo que ha planteado para decir una cosa. Hay veces que hay estatutos y partidos políticos que piden cosas, no digo que no tengan derecho a pedir las, pero que van en contra de sus intereses, o en contra de los intereses de sus comunidades. Por ejemplo hay algunas comunidades que piden ahora fórmulas de concierto, no me refiero a Cataluña que no le interesa para nada, a lo mejor es moderno, a lo mejor es diferencial, pero desde luego, no le conviene. Hay algunos que piden la segregación de la Seguridad Social, cuando hagan las cuentas entre activos y pasivos verán que tampoco le conviene, a lo mejor es muy moderno pedir secesionar y partir la Seguridad Social, pero desde luego a alguno no le va a convenir.

Por lo tanto, yo creo que en esto, yo como no voy de moderno, yo no quiero ser moderno, yo soy del Partido Socialista, que es un partido que tiene muchos años, que es clásico, que es un partido de ámbito nacional, yo lo que quiero son instrumentos de utilidad para resolver el problema. Por tanto, no soy moderno, y por tanto me ciño a lo que se ha demostrado que es útil y eficaz.

D. José Luis Barbería (Moderador): Hay una pregunta.

Pregunta: Yo esta tarde he tenido dos satisfacciones, porque tanto el Ministro de Justicia, como Alfonso Perales, los dos del mismo partido, el Partido Socialista, han enlazado en la organización territorial, es decir el federalismo donde están las autonomías, con la solidaridad entre los españoles y con la igualdad y con la reducción de las diferencias en las distintas zonas de España.

Yo creo que esto corresponde a la trayectoria del Partido Socialista y a su ideología, pero a la vez me sorprende, el representante de Izquierda Unida, he llegado un pelo tarde y no lo he escuchado, y por tanto no puedo opinar sobre lo que ha dicho, pero sí que me sorprende que dos partidos que se reclamen de izquierda, que son la Chunta Aragonesista y Esquerra Republicana en ningún momento se han referido a que el sistema de organización territorial debe servir para las solidaridades entre las personas y para resolver las diferencias territoriales. Y en cambio, han estado todo el rato de su discurso hablando de la plurinacionalidad, de la identidad, del derecho a la diferencia, de la diversidad. Entonces, es decir, si dicen que ahora ha sido un olvido, perdonen pero no me lo acabaré de creer, seguiré pensando que en lo único que piensan es en términos de que son, de hecho son partidos nacionalistas clásicos.

D. José Luis Barbería (Moderador): Bien, respuestas breves.

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista: Me he referido a un federalismo sin ninguna asimetría, y desde luego en términos de solidaridad y desde luego equidistante entre los nacionalismos de todo tipo, los periféricos y los centralistas españolistas.

Pregunta: Sin ninguna asimetría, luego, perdón, por lo tanto si los regímenes forales... La respuesta es sí.

D. Chesús Bernal Bernal, representante de Chunta Aragonesista: Yo he tratado de ser breve y entonces una de las frases que he dicho puede ser que no me la haya escuchado, porque he hablado precisamente del federalismo como punto de encuentro, y de mecanismos de cooperación entre los territorios, pero he sido tan breve que a lo mejor usted no ha reparado en ello. Sí que he hablado de la unidad, pero le puedo decir igual con la igualdad. La igualdad no la entiendo como uniformidad, si es eso a lo que se refiere.

D. Joan Puig, representante de Esquerra Republicana: Yo no he comentado el tema de solidaridad porque me parece que nadie en su sano juicio puede poner en duda que Cataluña no ha sido solidaria a lo largo de veinticinco años, y para hablar de solidaridad, ojalá alguien, algún día algún Gobierno de España, sea capaz como hacen en Canadá, como hacen en la Republica Federal Alemana, de publicar anualmente las balanzas fiscales, entonces algunos se tendrían que comer cuando acusan a Cataluña de decirle insolidaria.

Es solidario el estatuto que habla de un modelo de financiación en el que garantiza la solidaridad, y por ejemplo en Alemania, que todo el mundo habla de Alemania y del Estado federal, los *länds* en Alemania tienen tope el porcentaje que se destina a la solidaridad interterritorial, cosa que en ese caso ni se plantea en el modelo de financiación, que prevé el Estatuto de Cataluña.

No he hablado porque lo doy por entendido que la solidaridad se ha crecido, se crece, lo ha reconocido el propio presidente del Gobierno, y el día que se publique en las balanzas fiscales, porque no las ha publicado, quién tiene la potestad, ni el Gobierno del Partido Popular, ni el Gobierno del PSOE,

a pesar de que hay resoluciones en el Congreso de los Diputados de publicación anual de las balanzas fiscales en un Estado democrático, eso se publica anualmente, como hace en Estados Unidos, como hacen en Alemania y como hacen en Canadá.

A partir de aquí podemos hablar de solidaridad, y es un debate interesantísimo que dejaría muchos tabúes y muchas cosas que hacen algunos, que permanentemente acusan de ser insolidarios, cuando esto no es verdad, no hay ningún motivo para decirlo y ojalá se publique en las balanzas fiscales, y a partir de aquí podemos hablar y hacer un debate muy interesante.

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón: Mire la izquierda, y alguna izquierda más que otra y yo me reclamo de esa izquierda, que hicimos bastantes más esfuerzos que otras fuerzas políticas para llegar al Pacto de 1978, entonces sabíamos que ahí iban además de la bandera y la monarquía y toda esa serie de cosas, iban también los conciertos, entonces lo asumimos.

En mi intervención hemos dicho que nosotros creemos que hay que cambiar la Constitución, y dentro de que hay que cambiar la Constitución hay un tema clarísimo que es el sistema de financiación.

Nosotros no vamos a plantear quitar las situaciones que ahora mismo hay en Euskadi y en Navarra. Sí, que vamos a plantear que en todas las comunidades autónomas funcione la solidaridad, y entró con algo que decían antes, decía, creo que era el señor Puig, no sé por qué tiene que haber café para todo el mundo. Nosotros creemos que sí que tiene que haber café para todo el mundo, y luego el que quiera que se lo tome cortado, descafeinado o con leche, pero tiene que haber café para todo el mundo, o por lo menos la posibilidad de poder pedir café.

Pregunta de Francisco Llovet: Hola, muy buenas tardes, primero les quiero transmitir una sensación que como ciudadano estoy teniendo últimamente. Estoy preocupado, algunos días decepcionado, creo que tiene mucho más interés, por lo menos para mí, ciudadano español, hacer esfuerzos políticos entorno a la Constitución europea cuando mi vida viene regulada por muchos reglamentos, y muchas directivas en lo más profundo.

Bien, fuera de esto, se está planteando toda la legitimidad en relación a determinadas reivindicaciones políticas totalmente legítimas, en los planteamientos identitarios en mi opinión. El diputado representante de Esquerra Republicana de Cataluña, hablaba de que son independentistas.

Me apellido Llovet, tengo una hija estudiando en la Universidad de Barcelona, y hoy tengo como ciudadano un problema, esos problemas que se plantean todos los días y que estos debates tan amplios no llegan a tratar, pero que se tratan en la práctica diaria, y en la práctica diaria crean problemas. El problema es el siguiente: mi hija, desplazada en Barcelona quiere tener derecho a asistencia sanitaria, y lógicamente en el centro de salud le dicen que sí, pero que le harán una tarjeta sanitaria en la medida que se empadrona en Barcelona. Cosa que Osakidetza, el Gobierno Vasco, no lo exige, ni el Salud de Zaragoza tampoco.

En el conjunto, por eso he empezado hablando de decepción, estas pequeñas cosas que se desarrollan en prácticas día a día, es lo que crea los grandes problemas en mi opinión, en relación a un planteamiento cómodo, caluroso y con verdaderos objetivos de derechos humanos, y ciudadanos en todo este proceso en el que estamos en estos momentos.

D. Joan Puig, representante de Esquerra Republicana: El proceso de empadronamiento es lo que habla la ley, y es un proceso de empadronarse donde uno vive, aunque sea por estar un año o dos años. Y es un tema de normalidad, el hecho de empadronarse, esto no es un problema de Estatut ni es nada, pero una persona puede empadronarse momentáneamente y tal, y tengo dudas de que no. Cuando piden, por ejemplo, en muchos temas de si una persona está viviendo en un sitio, es un proceso puntual, si luego se va a otro sitio, cambia de empadronamiento. Es un problema que me parece que no tiene nada que ver con el hecho de que sea independentista o no independentista, me parece que se le atiende sanitariamente como a cualquier otra persona que vive, que viene. Está clarísimo, se atiende a todas las personas que vienen de todos los sitios. Me parece que no es un tema de ningún conflicto.

Pregunta de Francisco Llovet: Mi hija es mayor de edad, es residente en Zaragoza y quiere ejercer sus derechos políticos en Zaragoza. Si mi hija estuviese en el País Vasco, Osakidetza no le exigiría el empadronamiento para darle una tarjeta de asistencia sanitaria. Tampoco ocurriría con el Servicio de Salud Aragonés.

D. Joan Puig, representante de Esquerra Republicana: Pero su hija tiene tarjeta. ¿Su hija es atendida en Cataluña o no es atendida?

Pregunta de Francisco Llovet: Por el servicio de urgencias.

D. Joan Puig, representante de Esquerra Republicana: No, no es verdad esto, porque por desplazado será atendida.

Pregunta de Francisco Llovet: No. Se le exige empadronamiento para tener tarjeta del servicio catalán de salud.

D. José Luis Barbería (*Moderador*): Si no hay ninguna pregunta más del público. Creo que Alfonso Perales quería hacer una aclaración, y por tanto podemos dar por terminada la mesa redonda.

D. Alfonso Perales, *Secretario de Política Institucional del Partido Socialista Obrero Español*: Yo, muy brevemente reiterar el agradecimiento a los organizadores de la jornada.

Yo sólo quería decir con respecto al debate sobre la solidaridad que se ha planteado. Y antes alguien interpeló hablando de que la Constitución no establecía ningún sistema de financiación, es verdad. Pero sí es verdad que remite el artículo 157.3 de la Constitución a una ley orgánica y por tanto está estableciendo un marco de atención.

Pero sí quería insistir en una idea que a mí me parece que es muy generalizada, es la idea de la solidaridad entre unas comunidades y otras. Yo creo que se olvida que España, con todas las diferencias que pueda haber, de hechos diferenciales, de comunidad diferenciada, España es un conjunto de cuarenta y tantos millones de seres humanos que viven juntos, y por tanto, por la propia inteligencia de ese colectivo, se hace un esfuerzo de sentido común, que es el de que haya una unidad política, que es el Estado español, que ejerce, no la solidaridad, ejerce una cosa elemental que es la distribución de la riqueza en forma de infraestructura, en forma de educación, en forma de salud, en forma de todas las políticas de cohesión.

A eso le podemos llamar solidaridad, eso es una política elemental de unidad de un colectivo humano, como es un Estado o como es una nación, por tanto.

Y desde luego, una segunda cosa. Un debate siempre que tenemos con los partidos nacionalistas o independentistas es que nosotros creemos que la afirmación de que hay un esfuerzo fiscal solo territorial, nosotros no la compartimos. Nosotros creemos que hay un esfuerzo fiscal personal y que hay un maño que si gana dieciséis millones paga un tipo impositivo exactamente como el que vive en Barcelona o como el que vive en Cádiz o como el que vive en Badajoz, por tanto hay un esfuerzo fiscal personal que es general, y luego hay situaciones territoriales, que no son esfuerzo fiscal desde mi punto de vista, sino que, sí es verdad, que hay comunidades autónomas que tienen una financiación per cápita inferior a otra. Por tanto se trataría de buscar mecanismos que corrigieran en el régimen común de financiación, fórmulas que corrigieran esa financiación per cápita inferior a otras comunidades.

En el caso de Cataluña tienen parte de razón las autoridades catalanas cuando lo dicen, en el caso de Valencia también, en el caso de Baleares y habría algún otro caso donde efectivamente hay una financiación per cápita por razones históricas, por razones de transferencia, por razones de asunción competencial, que justificaría. Pero desde luego, yo no creo que haya un ejercicio de esfuerzo fiscal territorial porque paga lo mismo una persona que viva en Barcelona que uno que viva en Badajoz o que viva en otro lugar.

D. José Luis Barbería (Moderador): Bueno, si no hay ninguna pregunta más, cerramos así la mesa redonda.

Yo quiero agradecerles la paciencia enorme que creo que han tenido, y pediría disculpas por las torpezas que hayamos podido tener, y desearles muy buenas noches. Nada más.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2005.